

**DECLARACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN
CENTRO DE PENSAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA**

En Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2012, en el marco de un encuentro convocado por la Procuraduría General de la Nación y la Agencia de Cooperación Alemana - GIZ con el fin de propiciar un intercambio interinstitucional sobre el tema de la conciliación y

Considerando:

Que las partes reconocen que el elevado volumen de demandas en contra de la entidades públicas contribuye en un alto grado a alimentar la congestión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, produciendo una dilación en la definición de los procesos judiciales, situación ésta que afecta la normal y justa esperanza de los usuarios para que sus controversias se desaten dentro de plazos razonables.

Que las partes reconocen que el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial, el de la conciliación en asuntos de lo contencioso administrativo, permite resolver con oportunidad y eficacia las controversias generados entre los particulares y el Estado.

Que es importante contar con un Centro de Pensamiento en materia de conciliación administrativa que se encargue de hacer un seguimiento al desarrollo de la conciliación en Colombia, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades de la figura, así como analizar y estudiar entre otros los siguientes aspectos:

1. *El comportamiento estadístico de la figura y su impacto económico, de manera que se constituya en un observatorio del desarrollo de la conciliación en Colombia.*
2. *La legislación existente en materia de conciliación a la luz del derecho comparado y los cambios normativos que habría que hacer para el fortalecimiento de la figura.*
3. *Las temáticas para la generación de políticas públicas sobre la materia.*
4. *La jurisprudencia y documentación relacionada con la materia que permita la identificación y construcción de líneas jurisprudenciales.*
5. *El grado de difusión y las estrategias pedagógicas existentes para el posicionamiento de la figura.*

Que el Centro de Pensamiento podría contribuir a diseñar y poner en marcha estrategias para el cambio de la cultura litigiosa y el tránsito a una cultura de conciliación.

Que las partes reconocen que el trabajo interinstitucional e interdisciplinario podrá contribuir al fortalecimiento de la figura de la conciliación en pro de la protección de los derechos individuales y de los intereses públicos, la defensa del patrimonio público, la protección del orden jurídico y la prevención del daño antijurídico.

Que así mismo reconocen la importancia de aunar esfuerzos y de construir escenarios que les permitan compartir y aprender experiencias exitosas en materia de conciliación en todas las áreas del derecho.

Declaran:

Prímero. Que cada una de las entidades que suscriben el presente documento se comprometen a participar activamente en el aporte de ideas, instrumentos logísticos y recursos institucionales con miras a la integración y conformación de un Centro de Pensamiento para el fortalecimiento de la conciliación en asuntos de lo contencioso administrativo.

Segundo. Que las entidades comprometidas en la creación del Centro de Pensamiento buscarán la integración al mismo de otras entidades de derecho público que tengan interés en el fortalecimiento del centro.

Tercero. Que las entidades que conforman el Centro de Pensamiento promoverán la integración de una mesa de trabajo interinstitucional e interdisciplinaria con la participación de delegados de cada una de las partes que suscriben la presente Declaración, la cual se reunirá al menos una vez al mes, convocados por la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

Cuarto. Que la referida mesa de trabajo interinstitucional e interdisciplinaria evaluará los diferentes modelos de Centro de Pensamiento; propondrá su estructura y reglamentación, así como sus funciones y las temáticas a abordar.

Quinto. Que las entidades que conforman el Centro de Pensamiento propiciarán una reunión trimestralmente con el fin de evaluar los avances relacionados en el numeral anterior y las demás funciones mencionadas en la presente declaración.

La presente declaración se suscribe en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Febrero de 2012.

Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Helen Ahrens
Directora Proyecto FortaEsDer

Juan Carlos Esguerra Portocarrero
Ministro de Justicia

Ricardo Monroy Church
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Sandra Morelli Rico
Contralora General de la República

Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Director Escuela de Administración Pública - ESAP

Martha Isabel Castañeda Cúvelo
Viceprocuradora General de la Nación

Christian Mora Padilla
Director Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP

Roberto Augusto Serrato Valdés
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa